

Proyecto de Resolución

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Manifestar su profunda preocupación por las modificaciones introducidas en el Marco Regulatorio del servicio público de agua potable y desagües cloacales (Ley 26.221), mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia 493/2025 y su Anexo Tarifario, que habilita a Aguas y Saneamientos Argentinos (AySA) a que corte el servicio a los sesenta (60) días de mora para usuarios residenciales y quince (15) días para no residenciales, a partir del segundo vencimiento de una factura.

Asimismo, exhorta al Poder Ejecutivo Nacional a que, por intermedio de la Jefatura de Gabinete de ministros, el Ministerio de Economía y el Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS), revise dicha normativa a fin de restablecer el esquema de reducción de servicio, reducción de presión y caudal, que garantice un caudal mínimo vital no inferior a cien (100) litros por habitante y por día durante cualquier suspensión o corte, que sea compatible con el derecho humano al agua.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El gobierno nacional, en el avance de su política de privatizaciones de empresas públicas, ha introducido modificaciones en el Marco Regulatorio del servicio público de agua potable y desagües, entre ellas la facultad de realizar el corte total del servicio para usuarios residenciales en mora, a toda luz contrario a los derechos humanos que ubican al usuario en el centro del sistema.

Aguas y Saneamiento Argentinos (AySA), provee sus servicios de agua a más de once millones de ciudadanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), con un total de 3.384.642 de usuarios residenciales y 349.754 usuarios no residenciales¹. Además de ser la región más habitada del país, en los partidos del Gran Buenos Aires, los niveles de pobreza e indigencia se ubican por encima de la media nacional², y que en 2024 tuvieron que enfrentar un aumento de las tarifas de agua del 317% por encima de la inflación acumulada³.

El derecho humano al agua, reconocido por la Resolución 64/292 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su Observación General 15, exige que el Estado asegure un acceso continuo, suficiente y asequible al agua para toda la población. Con jerarquía constitucional en nuestro país, este principio obliga a garantizar un caudal mínimo de cien litros diarios y a optar por la reducción de presión antes que el corte total del servicio.

La nueva regulación sustituye esa salvaguarda por un esquema que permite la desconexión completa al cabo de setenta y cinco días, un plazo inferior a los noventa días que rigen en otros servicios esenciales y que resulta particularmente gravoso para los hogares de menores ingresos.

La reforma se dicta en el contexto del proceso de privatización de AySA y traslada a un operador privado la facultad de interrumpir totalmente el suministro, sin definir aún un contrato de concesión que contemple garantías específicas para los usuarios. La evidencia comparada muestra que, sin caudal vital garantizado ni plazos razonables, la privatización de los servicios de agua potable suele derivar en mayores tarifas, litigiosidad y exclusión de poblaciones vulnerables. Ello implica un riesgo de regresividad en la protección de derechos reconocidos y contradice los

¹ <https://www.aysa.com.ar/Quienes-Somos/nuestros-numeros>

² <https://iefctaa.org/wp-content/uploads/2025/04/PISL-AMBA.pdf>

³ <https://tn.com.ar/economia/2024/11/26/aumentan-las-tarifas-de-agua-en-el-amba-cuanto-suben-y-como-quedan-las-boletas-de-aysa-en-diciembre/#:~:text=Cu%C3%A1nto%20subieron%20las%20facturas%20de,Diciembre:%20subir%C3%A1n%203%25.>



principios de universalidad y equidad que deben inspirar toda política pública de saneamiento⁴.

Frente a esta situación, es necesario instar al Poder Ejecutivo a restituir el caudal mínimo vital, a prolongar los plazos antes del corte y a establecer mecanismos automáticos de protección social, de modo que la eventual transferencia del servicio no menoscabe el acceso al agua potable ni agrave la desigualdad social.

Por estos motivos, solicito el acompañamiento de mis colegas Diputados y Diputadas.

Gisela Marziotta

Diputada Nacional

⁴ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/elderechohumanoalagua_0.pdf